



# CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



**CONTRATO No. HCBH/042-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE CIELO FALSO EN PASILLO FRENTE ALMACEN, CLINICA Y LOGISTICA DE LA CENTRAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.**

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, y **JUAN CARLOS FLORES IRIAS**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0703-1984-06622; quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE CIELO FALSO EN PASILLO FRENTE ALMACEN, CLINICA Y LOGISTICA DE LA CENTRAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a la instalación de cielo falso en pasillo frente almacén, clínica y logística de la Central del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras; la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra es el siguiente:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instalación de cielo falso termo acústico de 2x2 en oficina de comunicaciones	27	Metros	60.00	1,620.00
2	Instalación de cielo falso termo acústico de 2x2 en parqueo de sub comandancia y comandancia.	63	Metros	60.00	3,780.00
3	Forrado de columna en oficina de comunicaciones	20	Metros	150.00	3,000.00
4	Instalación de cielo falso de tabla yeso en pasillo de almacén y logística	141	Metros	80.00	11,280.00
5	Instalación de fascia en pasillos	54	Metros	60.00	3,240.00
TOTAL					L.22,920.00

**.- CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Este Contrato de Prestación de Servicios es únicamente para la instalación de los trabajos descrito en la cláusula primera de este documento, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a entregar los trabajos referidos en un plazo que no podrá exceder de tres (03) meses a partir de la respectiva orden de inicio.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**; de igual modo **EL CONTRATISTA** una vez entregado el trabajo extenderá a favor del Cuerpo de Bomberos un Documento de Garantía sobre el trabajo realizado y el cual no podrá ser menor a tres meses.-

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 22,920.00);.-**

**CLAUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Efectuar el pago del servicio al momento de la entrega y recepción final del trabajo realizado.-De igual modo



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HBCBH/042.2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION DE CIELO FALSO

**EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar el trabajo descrito en la cláusula primera de este Contrato; b) Hacer entrega del trabajo en un plazo que no exceda de tres (03) meses, después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Extender a favor de **EL CONTRATANTE** un certificado de calidad sobre el trabajo efectuado el que no podrá ser de vigencia menor a tres meses.- **CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia.-**CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Prestación de Servicios de instalación de cielo falso y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

  
Abog/Gral. Jaime Omar Silva M.  
**EL CONTRATANTE**

  
**JUAN CARLOS FLORES IRIAS**  
**EL CONTRATISTA**